

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, doce de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO) DE COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISERVICIOS “FERMUR” CONTRA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y OTRO RADICACIÓN No.2021-00056-00.-

Como quiera que la parte demandante allegó avalúo del bien objeto de la litis, por valor de \$93'625.000, se ordena la remisión del expediente a los JUECES CIVILES MUNICIPALES de esta ciudad. En virtud de lo establecido en el numeral 3° del artículo 26 del C.G.P.,

Por Secretaría remítase el proceso a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a dichos juzgados.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez